

Boletín de Jurisprudencia y Derecho Migratorio

Año II N° 7 / Septiembre 2021

Sentencias destacadas del mes

La Corte Suprema reconoce que la acción de amparo como una herramienta jurídica idónea contra una orden de abandono. Corte Suprema / Apelación amparo / 52770-2021 (10.09.2021). La Corte de Apelaciones de Santiago acogió una acción de amparo presentada en favor de un ciudadano venezolano al cual se le rechazó una solicitud de visa sujeta a contrato por no haberse acompañado la documentación solicitada, dictándole conjuntamente una orden de abandono. El tribunal de primera instancia estableció que la acción de amparo es una herramienta jurídica idónea contra una orden de abandono, puesto que esta constituye una amenaza a la garantía de la libertad personal y seguridad individual, ya que, de no cumplirse, se dictará la consecuente orden de expulsión, lo cual resulta suficiente para la procedencia de la acción de amparo. La Corte Suprema confirmó esta decisión. [\[Corte de Apelaciones\]](#) [\[Corte Suprema\]](#)

La Corte Suprema confirma sentencia que multa a empresa empleadora por contratar a trabajadora de nacionalidad peruana sin autorización. Corte Suprema / Apelación protección / 65858-2021 (15.09.2021). La Corte de Apelaciones de Santiago acogió un recurso de protección interpuesto por una empresa inmobiliaria que pretendía que le devolvieran el dinero de una multa que le fue impuesta por parte del Departamento de Extranjería y Migración por contratar a una ciudadana extranjera en situación migratoria irregular. La empresa alegó que la decisión de la administración fue arbitraria, que el funcionario policial que la fiscalizó no estaba habilitado para dictar la resolución que dio lugar a la multa, aseguró que jamás conoció el contenido del parte policial que fundamentó la sanción impugnada, y desconoció la existencia de la relación laboral con la trabajadora extranjera. El Tribunal de primera instancia reconoció la vulneración del derecho que consagra el artículo 19 N° 2 de la Constitución, por haberse dado un trato discriminatorio a la recurrente en relación con otras personas a las que, en su misma situación, sí les garantiza su derecho al acceso y conocimiento de los antecedentes que sustentan la aplicación de una sanción. La Corte Suprema confirmó la sentencia. [\[Corte de Apelaciones\]](#) [\[Corte Suprema\]](#)

Ciudadana venezolana es obligada a iniciar dos veces el procedimiento para obtener la Visa de Responsabilidad Democrática por error en el sistema (foto de otro niño). Corte Suprema / Apelación amparo / 63449-2021 (16.09.2021). La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó un recurso de protección interpuesto por la madre extranjera y residente en Chile de un niño de nacionalidad venezolana al que se le impidió el ingreso al país, pese a que ya se le había estampado la Visa de Responsabilidad Democrática en su pasaporte. Con esto, la autoridad obligó a la familia a realizar el trámite dos veces, ya que al estampar la visa, se insertó la fotografía de otro niño, no pudiendo viajar a Chile por las restricciones sanitarias producto de la pandemia del Covid- 19. Desconociendo su derecho de reunificación familiar y sin respetar lo ya actuado por la administración. Mientras que la Corte Suprema revocó dicha resolución y acogió el recurso de protección por las razones antes señaladas y debido

a que le fue impedido el ingreso a nuestro territorio por razones que no le son imputables. [\[Corte de apelaciones\]](#) [\[Corte Suprema\]](#) **Elisa**

Corte Suprema ordena reanudar solicitud de permanencia definitiva realizada desde el extranjero. Corte Suprema / Apelación amparo / 53040-2021 (20.09.2021). La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó una acción de amparo interpuesta en favor de una persona de nacionalidad venezolana que salió de Chile en noviembre de 2020 en calidad de residente y, debido a la contingencia sanitaria, no pudo regresar antes del vencimiento de su visación. Antes de dicho vencimiento, la amparada realizó su solicitud de permanencia definitiva desde Venezuela, la cual fue rechazada por el Departamento de Extranjería y Migración, disponiendo su abandono del territorio chileno. La Corte Suprema, en tanto, revocó esta decisión, ya que la amparada no fue notificada de la necesidad de subsanar defectos en el plazo de 120 días otorgado por la Resolución Exenta N° 2933, del 12 de junio de 2020. Por ello, se dejó sin efecto la resolución que rechazó su solicitud de permanencia definitiva, ordenándose al Departamento de Extranjería y Migración reanudar su tramitación, otorgando el plazo de 120 días para que la amparada presentara los antecedentes requeridos. [\[Corte de Apelaciones\]](#) [\[Corte Suprema\]](#)

Se autoriza la regularización de tres magistrados del Máximo Tribunal venezolano luego del vencimiento de su estatus de asilados políticos. Corte Suprema / Apelación protección / 66301-2021 (24.09.2021). La Corte de Apelaciones de Santiago, rechaza el recurso de amparo interpuesto por tres ciudadanos venezolanos, ministros del Tribunal Máximo de Venezuela, que están siendo perseguidos por el régimen dictatorial del Presidente Nicolás Maduro, contra el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los tres magistrados exiliados de su país (Venezuela), solicitan ante el Departamento de Extranjería, hacer permanente su residencia en Chile y en subsidio optar por una prórroga como residentes con asilo político, ya que previamente se les había concedido el estatus de asilado político durante 730 días (fundamentado en la Ley 20.430 de la duración y vigencia del asilo político), plazo que en este caso había llegado a su fin, dejándolos así desprotegidos. Cambiando radicalmente la decisión la Corte Suprema revocó la sentencia apelada, acogiendo el recurso de amparo de los tres ministros, posibilitando a los ministros a regularizar su situación migratoria en Chile. Declarando que la omisión de la autoridad recurrida, no da cumplimiento a la legislación vigente. Fallando y siguiendo una interpretación armónicamente con los convenios internacionales, el respeto a los derechos humanos y en relación al propio concepto de asilo político, que salvaguarde del riesgo real a los asilados.. [\[Corte de Apelaciones\]](#) [\[Corte Suprema\]](#) **Jorge**

Ciudadano venezolano, cumple con su pena sustitutiva, por el delito de manejo en estado de ebriedad y se prioriza por su reintegración y resocialización. Corte Suprema / Apelación amparo / 71554-2021 (27.09.2021). La Corte de Apelaciones de Iquique, que rechaza la acción constitucional de amparo, que solicitaba permanencia definitiva y dispuso el abandono del país respecto del solicitante de nacionalidad colombiana, que interpuso el recurso de amparo. La Corte Suprema revoca la sentencia apelada y acoge el recurso de amparo, fundamentando que la decisión de la Corte de Apelaciones pasa a llevar derechos

del recurrente, tales como el derecho a la libertad personal del amparado y el derecho a la reunificación familiar, que entregan motivos suficientes para acoger la acción intentada. Además se menciona que el recurrente ha cumplido íntegramente la pena sustitutiva correspondiente a su delito de manejo en estado de ebriedad. Demostrando un cambio considerable de conducta del sujeto, anterior y posterior al hecho punible, que permitieron que pudiera cumplir su tratamiento en libertad, para que así pueda ser efectiva su readaptación y resocialización. Por lo tanto, no tiene sentido que posterior al cumplimiento de la pena, se haga la expulsión del país por la autoridad administrativa. Decidiéndose así que no hay suficiente fundamento para decretar el abandono del territorio nacional, ya que este delito, parece haber sido un hecho aislado y se ha demostrado el arraigo familiar y laboral, que tiene el recurrente en el país. [\[Corte de Apelaciones\]](#) [\[Corte Suprema\]](#) **Jorge**